



"1983-2023. 40 años de Democracia
ininterrumpida"
(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

4 ABR 2023 PROYECTO DE ORDENANZA N° . - 6 8 6 / 2 3

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRORROGA PLAZOS DONACIÓN CON CARGO PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO. ABROGA. MODIFICA ORDENANZA 2497-CM-14.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2497-CM-14: Donación con cargo en beneficio del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro fracción Parcela NC 19-3A10-01E y 19-3-A10-01B, predio destinado a construcción Edificio Único de Tribunales.

Ordenanza 2489-CM-13: Autorizar a la Señora Intendente municipal a suscribir convenio con el Sr. Juan Manuel Valcarcel.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación de inmuebles municipales.

Comunicación 680-CM-10: "Comunicar apoyo Concejo Municipal para concreción Edificio Único de Tribunales de Bariloche".

Nota de solicitud de prórroga de plazos del STJ de fecha 9 de marzo de 2023.

Escritura de Transferencia de dominio gratuita de la MSCB al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro del inmueble 19-3-A-016-03.

Certificado de amojonamiento del inmueble NC 19-3-A-015-03 con una superficie de 18670,39m²

FUNDAMENTOS

La ordenanza 2497-CM-2014 autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a donar con cargo al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, una fracción de 17.697 m² de los inmuebles denominado catastralmente 19-3A10-01E y 19-3-A10-01B.



"1983-2023. 40 años de Democracia
ininterrumpida"
(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

Conforme la escritura de transferencia de dominio gratuita indicada en los antecedentes del presente proyecto, se da constancia del cumplimiento del artículo 1° de la mentada ordenanza, indicándose la nueva nomenclatura catastral que surge de la unificación y redistribución predial previa, denominada NC 19-3-A-016-03 con una superficie total de 18670 metros y 39 decímetros cuadrados.

En consonancia, se adjunta también el certificado de amojonamiento del inmueble transferido.

El artículo 2° de la mentada ordenanza estableció que la donación se realiza con el cargo de que el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro:

- 1- destine el predio exclusivamente a la construcción de un Edificio Único de Tribunales y sus servicios complementarios (incluido estacionamiento de vehículos), quedando prohibido asignar al predio cualquier otro destino.
- 2- finalice las obras de construcción del Edificio Único en un plazo máximo de siete años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.
- 3- realice las siguientes obras dentro de los plazos previstos, los cuales se computarán a partir de la promulgación de la misma: a) alambrado y/o cercado de la totalidad del predio. Trabajos de limpieza, parquización y acondicionamiento del predio, en un plazo de dos años; b) presentación de proyecto y planos para la autorización de la obra por parte del Municipio en un plazo de dos años, c) inicio de las obras de construcción del Edificio Único, dentro de los tres años.
- 4- se abstenga de vender, ceder y/o transferir en todo o en parte, a terceros, bajo figura jurídica alguna, la totalidad de la superficie donada por el Municipio.
- 5- ajuste el proyecto de construcción del Edificio Único y sus servicios complementarios a los parámetros urbanísticos que establezca el Municipio, (...)El proyecto deberá ajustarse a las normas de planeamiento y edificación vigentes y someterse a la aprobación Municipal."

El 6 de agosto de 2015 se suscribe mediante escritura n° 146 la transferencia de dominio a título gratuito entre la MSCB y el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro en los términos de la ordenanza 2497-CM-2014, acreditando así al artículo 5° y 7° de la ordenanza 2497-CM-14, motivo por el cual se propone su derogación.



"1983-2023. 40 años de Democracia
ininterrumpida"
(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



Mediante Nota de fecha 9 de marzo de 2023, la Dra. Maria Cecilia Criado, en su carácter de Vocal del Superior Tribunal de Justicia, solicita al Intendente Municipal una renovación del plazo de 7 años a partir de la suscripción de la escritura que así lo prorrogue, en virtud del vencimiento de los plazos previsto por la mentada ordenanza 2497-CM-14, considerando muy importante continuar con las gestiones tendientes a concretar la efectiva construcción del edificio único sede de Tribunales del Poder Judicial de la Provincia.

Es importante reiterar las razones que dieron origen a la iniciativa:

Uno de los mayores déficits que registra el desenvolvimiento del Poder Judicial, está dado por la insuficiente infraestructura que en la mayoría de los casos proviene de adaptaciones a edificios preexistentes, que condicionan las prestaciones que se cumplen, considerando que la situación que atraviesa la Justicia en San Carlos de Bariloche es crítica en materia edilicia, con edificios dispersos y la obligación de contratar numerosos alquileres, por no contar con un espacio propio para albergar todos sus organismos, no satisfaciendo los requerimientos de una adecuada prestación y atención a los justiciables y operadores del sistema judicial, que deben trasladarse de un lugar a otro para los trámites cotidianos.

Por otra parte, un Edificio Único de Tribunales implica un considerable ahorro de recursos económicos, que el Poder Judicial puede destinar a una mejora efectiva del servicio.

En función de estos antecedentes, se define como premisa el emplazamiento del Edificio Único de Tribunales, el cual permitirá mejorar la calidad institucional, así como concentrar las actividades del Poder Judicial en una única localización posibilitando el cambio de uso en los edificios que la administración posee en la actualidad y que permitirá emplazar otras actividades en lugares centrales de la ciudad.

Finalmente, es importante destacar que la parcela transferida posee los parámetros urbanísticos propicios en el Este de la Ciudad, con accesibilidad vial, así como también factibilidad de servicios, desconcentrando así también el tránsito en la zona céntrica del ejido municipal.

Por todo lo expuesto, es que se propone la prórroga de los plazos previstos por la ordenanza 2497-CM-14 en pos de posibilitar la construcción del Edificio único de Tribunales de la III Circunscripción Judicial.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

ROSEMBERG
Gabriela
Marisa

Firmado digitalmente
por ROSEMBERG
Gabriela Marisa
Fecha: 2023.03.22
15:17:02 -03'00'

GENNUSO
O Enrique
Gustavo

Firmado
digitalmente por
GENNUSO
Enrique Gustavo
Fecha: 2023.03.17
11:48:49 -03'00'



"1983-2023. 40 años de Democracia
ininterrumpida"
(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

COLABORADORES: Vicefa de Gabinete Mg. Gabriela Rosemberg.

El proyecto original N° /23, con las modificaciones introducidas, fue aprobado el día de de 2023, según consta en el Acta N° /23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga del plazo para el cumplimiento del cargo de la donación efectuada al Poder Judicial de la Provincia, en el marco de la ordenanza 2497-CM-14, para la construcción de un edificio único de tribunales y sus servicios complementarios, por el término de siete (7) años a partir de la suscripción del convenio respectivo.
- Art. 2º) Se modifica el artículo 2º de la ordenanza 2497-CM-14, el que queda redactado de la siguiente forma:
- “Art. 2º) La donación se realiza con el CARGO que el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro:
- 1- destine el predio exclusivamente a la construcción de un Edificio Único de Tribunales y sus servicios complementarios (incluido estacionamiento de vehículos), quedando prohibido asignar al predio cualquier otro destino.
 - 2- finalice las obras de construcción del Edificio Único en un plazo máximo de siete (7) años a partir de la suscripción de la prórroga otorgada por ordenanza.....
 - 3- realice las siguientes obras dentro de los plazos que se detallan, los cuales se computarán a partir de la la suscripción de la prórroga otorgada por ordenanza.....:
 - a) alambrado y/o cercado de la totalidad del predio. Trabajos de limpieza, parquización y acondicionamiento del predio, en un plazo de dos (2) años;



"1983-2023. 40 años de Democracia
ininterrumpida"
(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



- b) presentación de proyecto y planos para la autorización de la obra por parte del Municipio en un plazo de dos (2) años;
- c) inicio de las obras de construcción del Edificio Único, dentro de los tres (3) años.

4- se abstenga de vender, ceder y/o transferir en todo o en parte, a terceros, bajo figura jurídica alguna, la totalidad de la superficie donada por el Municipio.

5- ajuste el proyecto de construcción del Edificio Único y sus servicios complementarios a los parámetros urbanísticos establecidos por las normas de planeamiento y edificación vigentes mediante procedimiento administrativo para su aprobación Municipal."

Art. 3º) Se derogan los artículos 5º y 7º de la ordenanza 2497-CM-14.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.